

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso **Ejecutivo**
Rad. Nro. 110013103024**20190040200**

Se rechaza la notificación por aviso surtida respecto del demandado¹, toda vez que adolece de los siguientes errores: i) se indicó de manera incorrecta la dirección del despacho, pues se señaló como tal la calle 11 No. 9 – 23, piso 4, sienta la real **calle 12** No. 9 – 23 piso 4, Torre Norte, Edificio El Virrey. ii) no se expresó su fecha. iii) se realizó la advertencia al demandado de que se comunicara con el despacho dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de la comunicación a fin de que se le notificara la providencia citada, siendo que tal advertencia es propia del trámite previsto en el artículo 291 del C.G.P., para efectos de la citación para la notificación personal, pero no para la vinculación por aviso.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el numeral 1º del artículo 317 del C.G.P., se requiere a la parte demandante para que dentro del término de 30 días contados a partir de la notificación del presente proveído, se sirva de realizar en debida forma la notificación por aviso del demandado y en los estrictos términos del artículo 292 del C.G.P., se pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

C.C.R.

¹ Doc. "0006AportaNotificacion.08.09.06."